

1303-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diecinueve horas con cincuenta y tres minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL en el cantón SAN RAMON de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto 0101-DRPP-2021 de las siete horas con veintiún minutos del veintisiete de enero de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Agenda Democrática Nacional que, la estructura partidaria del cantón de San Ramón, de la provincia de Alajuela, se encontraba incompleta dado que estaban pendientes de designar los cargos de presidente propietario, secretario propietario, tesorero propietario, presidente suplente, fiscal propietario y dos delegados territoriales, por cuanto los señores Cristian Gerardo Campos Jarquín, cédula de identidad n.º 205260522, designado como presidente propietario; Juan Carlos Mora Barahona, cédula de identidad n.º 701190500, como secretario propietario; Loren Milena Granados Cortés, cédula de identidad n.º 503470644, como tesorera propietaria y delegada territorial, y Freddy Antonio Esquivel Ramírez, cédula de identidad n.º 205360495, como presidente suplente, fueron nombrados en ausencia en la asamblea celebrada por el partido político en dicho cantón el dieciocho de diciembre de dos mil veinte sin que constaran en el expediente de la agrupación política las respectivas cartas de aceptación; razón por la cual se le solicitó al partido Agenda Democrática Nacional presentar dichas cartas, o celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes. Asimismo, se le advirtió al partido político que los señores Juan Carlos Mora Barahona, cédula de identidad n.º 701190500; Juan Manuel Hernández Carvajal, cédula de identidad n.º 206020427, y Loren Milena Granados Cortés, cédula de identidad n.º 503470644, presentaban doble militancia con el partido Nueva Generación, el señor Hernández Carvajal, al encontrarse acreditado como presidente propietario y delegado territorial; la señora Granados Cortés como presidenta suplente y delegada territorial y el señor Mora Barahona como secretario propietario y delegado territorial del cantón de San Ramón, de la provincia de Alajuela, mediante autos 377-DRPP-2017 de las once horas con veintiuno minutos del treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, 338-DRPP-2018, de las ocho horas cincuenta y tres minutos del dieciocho de octubre de dos mil dieciocho y 440-DRPP-2018, de las once horas cuarenta y siete minutos del siete de noviembre de dos mil dieciocho. Los señores Granados Cortés y Hernández Carvajal, también acreditados como delegados territoriales

de la provincia de Alajuela, mediante autos 1078-DRPP-2017 de las nueve horas cincuenta y cinco minutos del ocho de junio de dos mil diecisiete y 245-DRPP-2019, de las trece horas cinco minutos del veinticuatro de enero de dos mil diecinueve. Por otra parte se le indicó al partido Agenda Democrática Nacional que el señor Carlos Daniel Jiménez Corrales, cédula de identidad n.º 205940898, designado como fiscal propietario, presentaba doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana al haber sido designado como delegado territorial en la asamblea del distrito de Volio, del cantón de San Ramón, celebrada por ese partido político el cuatro de junio de dos mil diecisiete, cargo en el que fue acreditado mediante auto 1681-DRPP-2017, de las trece horas veinte minutos del primero de agosto de dos mil diecisiete y que para subsanar dichas inconsistencias, el partido Agenda Democrática Nacional debía presentar las cartas de renuncia de dichas personas a sus respectivas agrupaciones políticas, o celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes.

Ahora bien, en virtud de lo anterior, el día veintiocho de abril del año en curso, el partido Agenda Democrática Nacional presentó en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de aceptación firmadas por los señores Cristian Gerardo Campos Jarquín, Juan Carlos Mora Barahona, Loren Milena Granados Cortés y Freddy Antonio Esquivel Ramírez, en las que consta su consentimiento con respecto a los cargos en que fueron designados en la asamblea que nos ocupa. De igual modo, presentó las cartas de renuncia de los señores Mora Barahona, Hernández Carvajal y Granados Cortés, al partido Nueva Generación las cuales fueron tramitadas mediante oficio DRPP-2386-2021 del diecisiete de mayo de dos mil veintiuno.

En consecuencia, las inconsistencias señaladas en el auto de cita fueron subsanadas parcialmente y la estructura designada por el partido Agenda Democrática Nacional en el cantón de San Ramón, de la provincia de Alajuela, quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN SAN RAMON**

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|--|-------------------------------|
| 205260522 | CRISTIAN GERARDO CAMPOS JARQUIN | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 701190500 | JUAN CARLOS MORA BARAHONA | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 503470644 | LOREN MILENA GRANADOS CORTES | TESORERO PROPIETARIO |
| 205360495 | FREDDY ANTONIO ESQUIVEL RAMIREZ | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 117080398 | CAROLINA SALAS CUADRA | SECRETARIO SUPLENTE |

111770230 GREIVIN GERARDO VILLALOBOS ROJAS TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|---------------------------------------|--------------------|
| 111770230 | GREIVIN GERARDO VILLALOBOS ROJAS | TERRITORIAL |
| 111400526 | KAREN CRISTINA SALAS CUADRA | TERRITORIAL |
| 601420662 | OMAR JIMENEZ CAMARENO | TERRITORIAL |
| 503470644 | LOREN MILENA GRANADOS CORTES | TERRITORIAL |
| 206020427 | JUAN MANUEL HERNANDEZ CARVAJAL | TERRITORIAL |

Inconsistencias: Persiste la inconsistencia advertida en el auto 0101-DRPP-2021, referida a la doble militancia del señor Carlos Daniel Jiménez Corrales, con el partido Unidad Social Cristiana. Para subsanarla, el partido Agenda Democrática Nacional deberá atenerse a lo indicado en dicho auto, es decir, presentar la carta de renuncia del señor Jiménez Corrales al partido Unidad Social Cristiana, en la que conste el recibido original de dicho partido político, o celebrar una nueva asamblea cantonal para designar ese cargo.

En virtud de lo expuesto queda pendiente de designar el fiscal propietario.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

C.: Exp. n.º 325-2020, partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL
Ref., No.: 020, 080 / 5616, 4661-**2021**